

Señora Juez. Me permito liquidar las costas en el presente proceso, así:

A cargo de la parte demandada y en favor de la parte demandante

Concepto	Folios	Cd N°	Valor en \$
Agencias en Derecho	114-116	1	\$ 6.000.000
TOTAL COSTAS	\$6.000.000		

JESUS ALFONSO OQUENDO MONSALVE

SECRETARIO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**

Medellín, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	ALEJANDRA MARÍA MÚNERA CARDONA
Demandada	INVERSIONES FRANCA 2 LORENA S.A.S. Y OTRO
Radicado	05001 31 03 013 2020 00266 00
Asunto	Aprueba liquidación de costas – Ordena envío Expediente

Teniendo en cuenta que dentro del presente proceso ya existe condena en costas, que el correspondiente auto ya se encuentra debidamente ejecutoriado, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 366 del C.G.P., se imparte la aprobación de la anterior liquidación de costas por la suma de **\$6.000.000**.

De conformidad al Acuerdo PCSJA18 del 27 de junio de 2018, del Consejo Superior de la Judicatura, se ordena remitir el expediente a los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Medellín.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MARÍA BOTERO MOLINA

JUEZ
A.T.

Firmado Por:

CAROLINA MARIA BOTERO MOLINA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 13 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ddd569b2f19c42e3c6043ec721bcf5194f7c76ba9fc6430b371037e7ff0c415f**
Documento generado en 24/06/2021 11:02:43 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>